

# Violencia doméstica / familiar y la ley de inmigración australiana



Una guía sobre las leyes

Este folleto ha sido redactado por Suhad Kamand, directora y abogada principal del Immigration Advice and Rights Centre Inc. [Centro de Asesoramiento y Derechos Inmigratorios], y editora/co-autora de *The Immigration Kit, 8a. Edición*, una guía introductoria en palabras sencillas a las leyes de inmigración, refugiados y ciudadanía australiana.

La traducción de este folleto a otros idiomas ha sido posible gracias al apoyo y el financiamiento de la Office For Women's Policy [Oficina de Políticas Femeninas], el Departamento del Premier y el Gabinete de NSW.

La historieta de la tapa fue realizada por Greg Gaul

## ¡IMPORTANTE!

La información que aparece en este folleto está actualizada al 12 de enero de 2009, y tiene por objetivo servir de guía sobre las implicaciones legales de la violencia doméstica/familiar. Este libro debe ser utilizado solamente como guía, y no debe reemplazar al asesoramiento profesional de un agente inmigratorio oficial competente. A muchos de los lectores de este folleto les puede resultar difícil comprender algunas partes. Alentamos a aquellos que residan en New South Wales a que se pongan en contacto con el Immigration Advice and Rights Centre Inc. llamando al (02) 9279 4300 si necesitan mayor asesoramiento/asistencia. Los lectores que residan en otros estados y que requieran asesoramiento inmigratorio deberán ponerse en contacto con su comisión de ayuda legal local, o con la National Association of Community Legal Centres [Asociación Nacional de Centros Comunitarios de Asesoramiento Jurídico] llamando al (02) 9264 9595 para que los ayuden a localizar el centro comunitario jurídico más cercano.



### Immigration Advice and Rights Centre Inc.

ABN: 45 808 320 822  
Community Legal Centre, established in 1986

Level 5, 362 Kent Street Sydney NSW 2000  
Ph: +61 2 9279 4300 (Admin Line, 9-5pm)  
+61 2 9262 3833 (Advice Line, Tues &  
Thurs 2-4pm)  
Fax: +61 2 9299 8467  
Email: [iarc@iarc.asn.au](mailto:iarc@iarc.asn.au)  
Web: [www.iarc.asn.au](http://www.iarc.asn.au)

# Contenido

1. ¿Cuáles son las disposiciones sobre VD/VF en la ley de inmigración australiana?.....	3
2. ¿A qué visas se aplican las disposiciones sobre VD/VF?.....	4
3. El contexto en el cual se aplican las disposiciones sobre VD/VF .....	4
3.1 Las etapas de procesamiento de la visa de pareja.....	5
3.2 Cómo se aplican las disposiciones sobre VD/VF.....	7
4. Relación genuina .....	9
5. ¿Quién puede ser la 'presunta víctima'?.....	9
6. ¿Quién puede ser el 'presunto perpetrador'?.....	9
7. Si el solicitante reside todavía con el patrocinador/presunto perpetrador.....	9
8. Obligaciones del solicitante cuando termina la relación .....	10
9. Cómo probar VD/VF: las disposiciones de consideración .....	10
9.1 Evidencia judicial .....	10
9.2 Evidencia no judicial .....	11
9.3 'Violencia Doméstica Relevante' / 'Violencia Familiar Relevante' .....	11
9.4 ¿Quién es una 'persona competente'?.....	12
9.5 Qué debería contener una declaración jurada .....	13
9.6 Formulario de Declaración Jurada ( <i>Formulario 1040</i> ) .....	14
9.7 Certificado policial de agresiones .....	14
10. Si se prueba la VD/VF .....	14
11. Si no se prueba la VD/VF .....	14
12. Evaluación independiente de 'VD/VF relevante' .....	15
13. Dónde conseguir ayuda .....	15
13.1 Asistencia en materia de seguridad / refugio / idioma .....	16
13.2 Asistencia legal migratoria gratuita sobre VD/VF .....	16
13.3 Asesoramiento jurídico general .....	16
13.4 Líneas de ayuda nacionales .....	17
13.5 Departamentos gubernamentales .....	17

# La violencia doméstica/familiar (VD/VF<sup>1</sup>) y la ley de inmigración australiana

## Estadísticas/Resumen

Según el Informe Anual 2007-2008 del Departamento de Inmigración y Ciudadanía (desde ahora 'El Departamento'), las estadísticas en relación a alegaciones de VD/VF para ese año muestran que:

- Se recibieron 502 alegaciones de VD/VF a nivel nacional (en un contexto migratorio).
- Al 30 de junio de 2008 el Departamento de Inmigración había referido 74 casos a Centrelink (para una evaluación independiente de alegaciones de VD/VF), lo que representa una tasa inferior al 15 por ciento del número total de alegaciones de VD/VF presentadas.
- De los 61 casos referidos dirimidos por Centrelink hasta el 30 de junio de 2008, se llegó a la conclusión de que en 40 casos hubo VD/VF, y en 21 casos no hubo VD/VF.
- Del resto de los 49 casos referidos a Centrelink por el Migration Review Tribunal [Tribunal de Examen de Casos de Inmigración], en 19 casos se demostró que había habido VD/VF, y en 26 casos que no había habido VD/VF.
- A nivel Departamental, aproximadamente el 65% de las alegaciones de VF/VF en cualquier año financiero dan por resultado el otorgamiento de una visa permanente (siempre y cuando se cumplan todos los otros criterios legislativos relevantes para la subclase de visa).

En el contexto del programa migratorio general australiano, la cantidad de alegaciones de VD/VF es extremadamente pequeña. Aunque se puede pensar en esto de forma positiva como evidencia de un abuso mínimo de las disposiciones, también genera preocupación acerca de que los participantes más vulnerables del programa de inmigración australiano puedan desconocer que existen disposiciones sobre VD/VF. Este material tiene por objetivo informar a la población acerca de las disposiciones sobre VD/VF en la ley de inmigración, y proporcionar una guía sobre cómo funcionan esas disposiciones.

## 1. ¿Cuáles son las disposiciones sobre VD/VF en la ley de inmigración australiana?

Las disposiciones sobre VD/VF se encuentran en la Sección 1.5 (normas 1.21-1.27) de las *Migration Regulations [Normas Migratorias]*, y son esencialmente disposiciones (vea el Capítulo 9) que determinan si conforme a la ley de inmigración australiana se entiende que ha habido VD/VF. Si ha sucedido, y la visa que se ha solicitado/que se ha otorgado es una sobre la cual se aplican las disposiciones sobre VD/VF (vea los Capítulos 2 y 3), es posible que el solicitante/la persona que obtuvo la visa pueda obtener la residencia permanente aun si la relación sobre la cual se ha otorgado la visa ha cesado.

Las disposiciones sobre VD/VF tienen por objetivo facilitar una vía hacia la obtención de la residencia permanente para víctimas de VF/VD que son también solicitantes de visas, para que no tengan que depender de una pareja abusiva o permanecer en una relación abusiva para poder obtener la residencia permanente.

<sup>1</sup> Para solicitudes de visa recibidas desde el 15 de octubre de 2007 en adelante, se aplica la nueva terminología y definición de 'violencia familiar'. Para solicitudes de visa recibidas antes del 15 de octubre de 2007, se aplica la definición y terminología anterior de 'violencia doméstica'. Estos conceptos se explican con detenimiento en 9.3.

La determinación de que hubo VD/VF conforme a las *Normas Migratorias* no implica ni requiere necesariamente una sentencia criminal o una condena contra el presunto perpetrador.

## 2. ¿A qué visas se aplican las disposiciones sobre VD/VF?

En la actualidad, las disposiciones sobre VD/VF se aplican únicamente a la solicitud de las siguientes subclases de visa:

Número de subclase de visa ('sc')	Nombre de subclase de visa
100	Cónyuge (permanente en el exterior)
110	Interdependencia (permanente en el exterior, generalmente relaciones entre personas del mismo sexo)
445	Niño dependiente
801	Cónyuge (permanente en el país)
814	Interdependencia (permanente en el país, generalmente relaciones entre personas del mismo sexo)
820	Cónyuge (temporaria en el país)
826	Interdependencia (temporaria en el país, generalmente relaciones entre personas del mismo sexo)
845	Empresa establecida en Australia
846	Empresa regional establecida en Australia y patrocinada por el Estado/Territorio.
855	Convenio laboral
856	Esquema de nominación de empleadores
857	Esquema de migración de patrocinio regional
858	Talento distinguido

Existen algunas diferencias en la forma en que las disposiciones sobre VD/VF se aplican a cada tipo de visa. Este folleto se centra principalmente alrededor de cómo operan las disposiciones sobre VD/VF en el contexto de las visas de pareja, que son las visas más comunes bajo las cuales se presentan alegaciones de VD/VF en la ley de inmigración australiana.

## 3. El contexto en el cual se aplican las disposiciones sobre VD/VF

Según la ley de migración australiana, las visas de pareja se otorgan generalmente en 2 o 3 etapas (vea 3.1 a continuación). Generalmente, el otorgamiento de una visa permanente es la etapa final del proceso de visado. Si la relación sobre la cual se basa el requisito de elegibilidad concluye antes de obtener la visa permanente, generalmente una visa permanente sólo se puede otorgar si se aplican las condiciones (a) (b) o (c) de más abajo. Tenga en cuenta que cuando ha habido un caso de VF/VD pero se aplica también (b) o (c), puede ser más sencillo probar (b) o (c) en vez de intentar depender de las disposiciones sobre VD/VF. Sólo es necesario probar que se cumple una de las condiciones (a), (b) o (c).

### (a) La relación cesa y hay VD o VF.

o

- (b) **La relación cesa y el cónyuge patrocinador ha muerto:** para que se otorgue una visa permanente sobre la base de que el cónyuge patrocinador ha muerto, el oficial a cargo de tomar la decisión debe estar convencido de que la relación entre el solicitante y el patrocinador hubiera continuado de no haber sido por la muerte del cónyuge patrocinador. Si hubiera evidencia de que la relación se rompió antes de la muerte del cónyuge patrocinador este criterio no será satisfecho.

Normalmente el solicitante debe demostrar también que ha desarrollado (es decir 'formado o reforzado') lazos comerciales, culturales o personales cercanos en Australia. La política del Departamento proporciona la siguiente guía:

- **Los lazos comerciales** pueden ser bajo la forma de bienes propios o de contar con una empresa con socios australianos. A la hora de evaluar si el lazo es 'cercano' será relevante el impacto que una decisión negativa tendría en el lazo comercial.
- **Los lazos culturales** incluyen pero no están limitados a las artes, música y literatura, y a la naturaleza y alcance de participación del solicitante en este tipo de actividades culturales.
- **Los lazos personales** están relacionados con la familia cercana y los amigos, y la naturaleza y alcance de la red social del solicitante en Australia.

O

- (c) **La relación cesa y hay niños involucrados:** si la relación termina antes de haber sido otorgada la residencia permanente y hay niños involucrados, es posible que el solicitante/la persona que obtuvo la visa pueda todavía reunir los requisitos para que le otorguen la visa permanente. Se debe suministrar al Departamento los siguientes tipos de pruebas sobre los arreglos en relación a los niños:

- Una declaración jurada de ambos padres, donde declaren que han llegado a un acuerdo informal y se pronuncien sobre la naturaleza de ese acuerdo en cuanto a sus obligaciones como padres; y/o
- Una orden de consentimiento que formaliza el acuerdo entre los padres,
  - Que tiene la misma validez legal que si hubiera sido redactada por un juez; o
  - Una orden de tutela emitida conforme a la Sección 64B(1) de la *Family Law Act 1975* [*Ley de Derecho de Familia de 1975*].

**Tenga en cuenta**, sin embargo, que la política de más arriba en relación a los niños puede ser un enfoque demasiado restrictivo a la luz del caso de la Corte Federal de *Srouf vs. MIMA* [2006] FCA 1228, donde el fallo demostró efectivamente que un padre tiene obligaciones relevantes como padre hacia un niño conforme a derecho, excepto que se pueda presentar evidencia de que esas responsabilidades han sido derrocadas, por ejemplo, por una orden judicial.

### 3.1 Las etapas de procesamiento de la visa de pareja

El procesamiento de la visa de pareja se lleva a cabo generalmente en 2 o 3 etapas (es decir, hay 2 o 3 etapas involucradas en la obtención de la residencia permanente). Sólo en circunstancias limitadas se puede otorgar la visa permanente en una etapa<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Las circunstancias en las cuales se puede otorgar la visa permanente en una etapa, es decir, sin que el solicitante de la visa tenga que tener una visa temporaria como pareja durante 2 años, incluyen:

- La visa temporaria fue otorgada sobre la base de que el solicitante es el cónyuge de una persona que posee una visa humanitaria y que el patrocinador declaró esa relación marital al Departamento antes de habersele otorgado la visa humanitaria. Esta excepción se aplica solamente a solicitantes de visa de la subclase 309/100, no a solicitantes de visa de la subclase 820/801.
- La relación es de largo plazo, es decir la relación marital de la pareja ha continuado por lo menos durante cinco años, o dos años si tienen hijos a su cargo como producto de la relación (no se incluyen los hijastros). Este requisito debe cumplirse en el momento en que se presenta la solicitud de visa.

## El proceso en 3 etapas

<b>Visa de prometida/o sc 300</b>	<b>➔</b>	<b>Visa temporaria de cónyuge sc 820</b>	<b>➔</b>	<b>Visa permanente de cónyuge sc 801</b>
---------------------------------------	----------	--	----------	--

\* Nota: 'sc' = subclase

Para el proceso en 3 etapas:

1. La visa de prometida/o se otorga generalmente por 9 meses. Durante esos 9 meses la persona que posee la visa debe ingresar a Australia y casarse con el/la patrocinador/a.
2. Una vez que la pareja se ha casado, la persona que tiene la visa de prometida/o presenta una solicitud de cónyuge en el país (subclase 820/801). La solicitud es tanto para la visa de cónyuge permanente como para la temporaria. De tener éxito, se otorga generalmente una visa temporaria de cónyuge con una duración de dos años. Si la relación termina antes de que se otorgue la visa temporaria (o de haber hecho el pedido), la visa sólo podrá ser otorgada si se aplica una de las excepciones descritas en el Capítulo 3 de más arriba (es decir, muerte del patrocinador, existencia de un niño, o si ha habido VD/VF).
3. Luego de que la persona que posee la visa haya tenido la visa temporaria de cónyuge durante alrededor de dos años, el Departamento evalúa nuevamente la relación sobre la cual se basa la visa, y si ésta continúa, generalmente otorga la visa permanente de cónyuge (siempre y cuando se hayan cumplido los criterios de salud, personalidad y otros criterios de interés general). Si la relación ha concluido, la visa permanente sólo se puede otorgar si se aplica una de las excepciones que figuran en el Capítulo 3 (es decir, muerte del patrocinador, existencia de un niño, o si ha habido VD/VF).

## El proceso en 2 etapas

<b>Visa temporaria de pareja</b>	<b>➔</b>	<b>Visa permanente de pareja</b>
(cónyuge en el país)		
sc 820 ➔ sc801		
(cónyuge en el exterior)		
sc309 ➔ sc100		
(interdependencia en el país)		
sc826 ➔ sc814		
(interdependencia en el exterior)		
sc310 ➔ sc110		

Para el proceso en 2 etapas:

1. La solicitud de pareja la puede realizar un solicitante de visa que esté tanto dentro o fuera de Australia. La solicitud es para ambas visas de pareja, permanente y temporaria. Si resultara exitosa, generalmente se otorga una visa temporaria de pareja con una duración de dos años. Si la relación termina luego de haber presentado la solicitud pero antes de que se haya otorgado la visa, y la solicitud es de cónyuge en el país, sólo se puede otorgar una visa si se aplica una de las excepciones enumeradas en el Capítulo 3 (es decir, muerte del patrocinador, existencia de un niño, o si ha habido VD/VF), en cuyo caso la visa otorgada es permanente.
2. Luego de contar con la visa temporaria de pareja durante aproximadamente dos años, el Departamento vuelve a evaluar la relación, y si sigue en pie, debería otorgar la visa permanente de cónyuge (siempre y cuando se hayan cumplido los criterios de salud, personalidad y otros criterios de interés general). Si la relación termina antes del otorgamiento de la visa permanente, la misma sólo se puede otorgar si se aplica una de las excepciones enumeradas en el Capítulo 3 (es decir, muerte del patrocinador, existencia de un niño, o si ha habido VD/VF).

### 3.2 Cómo se aplican las disposiciones sobre VD/VF

La forma en que se aplican las disposiciones sobre VD/VF varía de subclase a subclase de visa. Es importante señalar que en todos los casos, debe haber habido una relación genuina conyugal/de facto/interdependiente (según se aplique) en algún momento durante el proceso de solicitud para que las disposiciones sobre VD/VF se puedan aplicar. La tabla de más abajo resume la forma en que se aplican las disposiciones sobre VD/VF en todas las subclases de visa.

	Subclase de visa (sc)	Cuando se evalúan las disposiciones sobre VD/VF	A quién se le aplican las disposiciones sobre VD/VF	Quien debe haber sufrido VD/VF
1	820 Cónyuge	En el momento de solicitud de la visa	Los solicitantes de una visa sc820 que poseen o han poseído una visa sc300 y se han casado con el cónyuge patrocinador. De tener éxito, se le otorgará al solicitante una visa permanente sc801.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante; y/o</li> <li>• un miembro del grupo familiar del solicitante que ha presentado una solicitud combinada con el solicitante; y/o</li> <li>• un hijo dependiente del cónyuge patrocinador o del solicitante o de ambos;</li> </ul> <p>debe haber sufrido violencia familiar cometida por el cónyuge patrocinador.</p> <p><b>(cláusula 820.211 (8) y (9) (d) de las Migration Regulations)</b></p>
2	820 Cónyuge (temporaria en el país)	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	Todos los solicitantes de visa sc820/801 que no entran en la categoría 1 de esta tabla. De tener éxito se le otorgará una visa permanente de cónyuge sc801.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante; y/o</li> <li>• un niño dependiente del cónyuge patrocinador o del solicitante o de ambos,</li> </ul> <p>debe haber sufrido violencia familiar cometida por el cónyuge patrocinador.</p> <p><b>(cláusula 820.221(3)(b)(i))</b></p>

3	801 Cónyuge (permanente en el país)	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	Todos los solicitantes de una visa sc801. El solicitante debe poseer una visa temporaria de cónyuge subclase 820.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante; y/o</li> <li>• un niño dependiente del cónyuge patrocinador o del solicitante o de ambos, debe haber sufrido violencia familiar cometida por el cónyuge patrocinador.</li> </ul> <b>(cláusula 801.221(6)(c)(i))</b>
4	100 Cónyuge (permanente en el exterior)	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	Todos los solicitantes de una visa sc100, sin embargo, la VD/VF debe haber tenido lugar luego de que el solicitante ingresara por primera vez a Australia como poseedor de una visa sc309. Generalmente deben continuar en posesión de esa visa en el momento en que se evalúa la solicitud en relación a las disposiciones sobre VD/VF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante; y/o</li> <li>• un miembro del grupo familiar del cónyuge patrocinador o del solicitante o de ambos,</li> </ul> debe haber sufrido violencia familiar cometida por el cónyuge patrocinador. <b>(cláusula 100.221(4)(c)(i))</b>
5	826 Interdependencia (temporaria en el país)	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	Todos los solicitantes de visas sc826. De tener éxito, se le otorgará una visa permanente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante; y/o</li> <li>• un niño dependiente del patrocinador o del solicitante</li> </ul> ha sufrido violencia familiar cometida por el patrocinador. <b>(cláusula 826.221(4)(b))</b>
6	814 Interdependencia (permanente en el país)	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	Los solicitantes de visas sc814 que ya poseen una visa temporaria de interdependencia sc826.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante; y/o</li> <li>• un niño dependiente del patrocinador o del solicitante</li> </ul> debe haber sufrido violencia familiar cometida por el patrocinador. <b>(cláusula 814.221 (8)(c))</b>
7	110 Interdependencia (permanente en el exterior)	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	Todos los solicitantes de una visa sc110, sin embargo, la VD/VF debe haber tenido lugar luego de que el solicitante ingresara por primera vez a Australia como poseedor de una visa sc310. Generalmente deben continuar en posesión de esa visa en el momento en que se evalúa la solicitud en relación a las disposiciones sobre VD/VF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante; y/o</li> <li>• un miembro del grupo familiar del patrocinador o del solicitante</li> </ul> debe haber sufrido violencia familiar cometida por el patrocinador. <b>(cláusula 110.221(4)(c))</b>
8	445 Niño dependiente	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	Un solicitante de una visa sc 445 puede basar su solicitud en las disposiciones sobre VD/VF si la relación entre el padre que posee la visa y el patrocinador de ese padre ha cesado y el padre que posee la visa ha pedido que se considere una visa sc 100, 110, 814 o 801 conforme a las disposiciones sobre VD/VF.	
9	845 / 846/ 855/ 856/ 857/ 858	En el momento en que se toma la decisión sobre la visa	El solicitante secundario de la visa puede basar su caso en la VD/VF si <ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante secundario es el cónyuge del solicitante principal; y</li> <li>• la relación entre el solicitante secundario y el solicitante principal ha cesado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante secundario; y/o</li> <li>• un miembro del grupo familiar del solicitante secundario que ha presentado una solicitud combinada con el solicitante principal; y/o</li> <li>• un niño dependiente del solicitante o del solicitante</li> </ul>

				principal debe haber sufrido violencia familiar cometida por el solicitante principal
--	--	--	--	---

**¡Importante!** En las categorías 1-8 detalladas en la tabla anterior, el presunto perpetrador debe ser el cónyuge patrocinador. En la categoría 9, el presunto perpetrador debe ser el solicitante principal.

## 4. Relación genuina

Para todas las solicitudes de visa en las cuales son relevantes las disposiciones sobre VD/VF, debe haber habido una relación genuina conyugal/de facto/de interdependencia (según se aplique) en algún momento durante el proceso de solicitud de visa (generalmente en el momento de solicitarla) para poder activar las disposiciones sobre VD/VF. Si se descubre que no había una relación genuina en el momento prescrito del proceso de solicitud de la visa, el oficial que tome la decisión no está obligado a considerar si ha habido o no VD/VF.

## 5. ¿Quién puede ser la 'presunta víctima'?

La 'presunta víctima' solo puede ser una de las siguientes personas (norma 1.23(2)):

- el cónyuge del presunto perpetrador; o
- un niño dependiente de:
  - ⇒ el presunto perpetrador; o
  - ⇒ el cónyuge del presunto perpetrador; o
  - ⇒ tanto el presunto perpetrador como su cónyuge; o
  - ⇒ una persona en una relación de interdependencia con el presunto perpetrador; o
- un miembro del grupo familiar del cónyuge del presunto perpetrador.

Además, cada subclase de visa identifica quién debe haber 'sufrido' VD/VF (vea la tabla de más arriba en 3.2).

## 6. ¿Quién puede ser el 'presunto perpetrador'?

En los casos de visa de cónyuge, la VD/VF debe haber sido cometida 'por el cónyuge patrocinador' o la pareja patrocinador/a interdependiente. Por lo tanto, el cónyuge/la pareja patrocinador/a debe ser el presunto perpetrador. Esto significa que cualquier tipo de pruebas presentadas para probar que hubo VD/VF debe identificar al cónyuge/la pareja patrocinador/a como el presunto perpetrador. Las pruebas que, por ejemplo, identifican al hermano del cónyuge patrocinador como el perpetrador de la violencia no cumplirán con las disposiciones sobre VD/VF.

Los lectores deben tener en cuenta que el 'presunto perpetrador' no se define necesariamente de la misma forma en todas las subclases de visa a las que se aplican las disposiciones sobre VD/VF. Por ejemplo, cuando una persona alega VD/VF como solicitante secundario para una visa subclase 856 del 'Employer Nomination Scheme' [Esquema de nominación de empleadores], el presunto perpetrador debe ser el solicitante principal, no el patrocinador.

## 7. Si el solicitante reside todavía con el patrocinador/presunto perpetrador

Las disposiciones sobre VD/VF sólo surten efecto cuando la relación entre el solicitante y su pareja ha cesado. Si el solicitante y su pareja siguen viviendo juntos puede ser difícil (pero no imposible) demostrar que la relación ha cesado.

## 8. Obligaciones del solicitante cuando termina la relación

Según la sección 104 de la *Migration Act [Ley de Migración]* los solicitantes de visa tienen la obligación de informar al Departamento cuando ha habido un cambio de circunstancias, incluyendo si la relación ha terminado. El solicitante debe también informar al Departamento si cambia de dirección durante 14 días o más (conforme a la sección 52(3B) de la Ley).

Los solicitantes que han sufrido VD/VF deben informar al Departamento lo antes posible para que se pueda suspender el procesamiento de la solicitud hasta que se obtengan pruebas de VD/VF. El solicitante debe notificar al Departamento por escrito acerca de la ruptura de la relación, la existencia de VD/VF, y cualquier cambio de dirección.

Si el solicitante no se pone en contacto con el Departamento y el Departamento no sabe que ha habido VD/VF, la solicitud de visa puede ser denegada, lo que puede dar lugar a varios tipos de complicaciones legales. Otra posibilidad es que si ni el patrocinador ni el solicitante notifican al Departamento y se otorga la visa sobre la base de que la relación continúa se la puede cancelar a posteriori.

## 9. Cómo probar VD/VF: las disposiciones de consideración

Según la norma 1.23 de las *Migration Regulations*, 'se considera' o se entiende que hubo VD/VF (es decir, se entiende que una 'presunta víctima' ha sufrido VD/VF, y se entiende que un 'presunto perpetrador' ha cometido VD/VF) si:

### (a) existe evidencia judicial de que ha habido VD/VF, es decir:

- la presunta víctima ha solicitado y obtenido una orden judicial conforme al párrafo 114(1)(a), (b) o (c) de la *Family Law Act 1975 [Ley de Derecho de Familia de 1975]* contra el presunto perpetrador; o
- un juzgado ha emitido una orden conforme a una ley de un Estado o Territorio contra el presunto perpetrador para la protección de la presunta víctima de la violencia, y esa orden fue emitida luego de que el juzgado le hubiera otorgado al presunto perpetrador una oportunidad de escucharlo, o de lo contrario de someter una presentación a consideración del juzgado, en relación al asunto; o
- un juzgado ha condenado al presunto perpetrador, o ha registrado una sentencia culpable contra el presunto perpetrador en relación a una ofensa de violencia contra la presunta víctima;

o

### (b) el oficial a cargo de tomar la decisión ha quedado convencido de que la evidencia no judicial (vea 9.2) prueba que ha habido 'VD relevante' o 'VF relevante' (vea 9.3);

o

### (c) el oficial a cargo de tomar la decisión debe tomar como correcta la opinión de un experto independiente asignado (en la actualidad Centrelink) de que la presunta víctima ha sufrido 'VD relevante' o 'VF relevante' (vea 12 más abajo).

### 9.1 Evidencia judicial

Dada la amplia gama de leyes y procedimientos según los cuales se puede obtener evidencia judicial, es imposible resumir de forma precisa este tipo de procedimiento en esta publicación. En cambio,

alentamos a los lectores a que obtengan más información y asistencia acerca de este tema de las entidades calificadas apropiadamente que se enumeran en el Capítulo 13, por ejemplo un centro comunitario de asesoramiento jurídico general o la 'Legal Aid Commission' [Comisión de Ayuda Legal].

## 9.2 Evidencia no judicial

La evidencia no judicial puede presentarse al oficial de inmigración bajo la forma de A, B o C que se detalla más abajo.

- (A) Una **iniciativa conjunta** por parte de la 'presunta víctima' y el 'presunto perpetrador' interpuesta en procesos judiciales donde hubo alegaciones de violencia. La política del Departamento señala que:

*Las iniciativas conjuntas no involucran un 'fallo' sobre la violencia familiar por parte de un magistrado o juez basado en evidencia impugnada. Se trata meramente de acuerdos de las partes ratificados por la corte de actuar de cierta forma. Los oficiales pueden referir a una persona que presenta una iniciativa conjunta en la circunstancia de más arriba a un experto independiente para que la evalúe... Para iniciativas conjuntas... se espera que en la mayoría de los casos en que se ha presentado una iniciativa conjunta realizada adecuadamente, no haya razones para dudar de la versión de los hechos que se describe allí. Deberá haber una razón clara de por qué un oficial a cargo de la toma de decisiones dudaría de un documento legal en el cual el presunto perpetrador reconoce que se ha comportado en forma violenta contra la presunta víctima (es posible, sin embargo, que esto suceda en alegaciones no genuinas de violencia familiar donde, por ejemplo, el patrocinador fue obligado a participar de la iniciativa conjunta o fue cómplice de una alegación no genuina).*

o

- (B) una declaración jurada de parte del solicitante de la visa más dos declaraciones juradas de 'personas competentes' (vea 9.4) que atestigüen que ha habido 'VD relevante' o 'VF relevante';

o

- (C) una declaración jurada de parte del solicitante de la visa más una declaración jurada de una 'persona competente' más un certificado policial de una agresión presuntamente cometida por el 'presunto perpetrador' sobre la 'presunta víctima'.

**Qué formulario utilizar:** aunque no existe un formulario específico por la ley a utilizar, que no sea una declaración jurada de la Australian Commonwealth, le recomendamos que realice declaraciones juradas en los casos de VD/VF utilizando el *formulario 1040* del Departamento de Inmigraciones, porque este formulario contiene instrucciones útiles pensadas para asegurar que la persona que realiza la declaración jurada incluya todas las consideraciones relevantes.

## 9.3 'Violencia Doméstica Relevante' / 'Violencia Familiar Relevante'

La definición de 'violencia doméstica relevante'/'violencia familiar relevante' se establece en la norma 1.23(2)(b) de las *Migration Regulations* y **sólo es relevante cuando la alegación de VD/VF se respalda con evidencia no judicial** (vea 9.2 más arriba).

(Nota: las alegaciones determinadas en forma judicial dependen de decisiones de cortes que se toman según leyes diferentes, por ej. la *Family Law Act 1975*, la *NSW Crimes (Domestic and Personal Violence) Act [Ley de Crímenes (Violencia doméstica y personal) de NSW]*).

Para todas las solicitudes de visa presentadas desde el 15 de octubre de 2007 en adelante, la definición a aplicar es 'VF relevante'. Las solicitudes de visa presentadas antes del 15 de octubre de 2007 siguen siendo evaluadas según la definición de 'VD relevante'.

Violencia Familiar Relevante (norma 1.23(2) (b))	Violencia Doméstica Relevante (norma 1.23(2) (b))
<p>Una alusión a la violencia familiar relevante es en sí una alusión a la conducta, ya sea real o bajo la forma de una amenaza, hacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) la presunta víctima; o</li> <li>(ii) un miembro del grupo familiar de la presunta víctima; o</li> <li>(iii) un miembro de la unidad familiar del presunto perpetrador; o</li> <li>(iv) los bienes de la presunta víctima; o</li> <li>(v) los bienes de un miembro del grupo familiar de la presunta víctima; o</li> <li>(vi) los bienes de un miembro del grupo familiar del presunto perpetrador;</li> </ul> <p>que ocasiona que la presunta víctima tenga miedo razonable*, o que tema por su bienestar o seguridad personal.</p>	<p>Una alusión a la violencia doméstica relevante es una alusión a la violencia contra la presunta víctima o sus bienes, que ocasiona que la presunta víctima, o un miembro de la familia de la presunta víctima, tenga miedo o tema por el bienestar o la seguridad personal de la presunta víctima.</p>

\* es decir que una persona razonable en las mismas circunstancias tendría miedo o temería por su bienestar o seguridad personal.

Las diferencias principales entre la nueva definición (es decir VF relevante) y la vieja (es decir VD relevante) incluyen:

- hacia quién van dirigidas las acciones del presunto perpetrador
- quién tiene miedo o teme como resultado de la acción del presunto perpetrador
- sobre el bienestar o la seguridad personal de quién reside el temor o miedo
- el nuevo requisito de que el temor o miedo sobre el bienestar y seguridad personal debe ser razonable; y
- el vocablo 'violencia' no se usa en la definición de 'violencia familiar'.

Importante:

- la norma 1.21(1) deja bien claro que 'violencia' incluye amenazas de violencia;
- la conducta no tiene por qué estar dirigida contra la 'presunta víctima', pero debe ocasionar que la presunta víctima tenga miedo razonable o tema por su seguridad y bienestar personal;
- 'violencia' no tiene que incluir necesariamente la fuerza física, y se puede extender al abuso psicológico y emocional: *Sok v MIMIA [2005] FCAFC 56*.

## 9.4 ¿Quién es una 'persona competente'?

Una 'persona competente' debe provenir de una de las siguientes profesiones/categorías:

- médico;
- psicólogo registrado;
- enfermero registrado;
- asistente social (que sea miembro de la 'Australian Association of Social Workers' o que se lo reconozca por contar con los atributos necesarios para convertirse en miembro);
- 'consultor familiar' según la *Family Law Act 1975*;
- Asistente social de protección de menores (de la violencia contra los niños); o
- director o coordinador de un refugio para mujeres o de un servicio de crisis o asesoramiento sobre VD/VF. Una persona competente puede también ser un trabajador de uno de los siguientes tipos de servicios suministrados siempre y cuando:
  - ⇒ el trabajador tiene a su cargo la toma de decisiones sobre el refugio o servicio de crisis o asesoramiento; y
  - ⇒ el servicio cuenta con una 'estructura colectiva de toma de decisiones'; y
  - ⇒ el cargo del trabajador incluye responsabilidades en cuestiones que conciernen la violencia VD/VF dentro de ese servicio.

**¡Nota importante!** Esta categoría se consideró recientemente en la Corte Federal de Australia en el caso de *MIAC v Pham [2008] FCA 320*, donde la corte declaró:

...los términos 'director o coordinador de un refugio para mujeres o de un servicio aceptado de crisis y asesoramiento' [requieren] que la 'persona competente' tenga una posición gerencial en relación a las operaciones generales o a la dirección del refugio para mujeres o el servicio de crisis y asesoramiento como institución.

## 9.5 Qué debería contener una declaración jurada

### 9.5.1 Declaración jurada realizada por el solicitante de visa

Esta declaración jurada debe ser realizada por el solicitante de visa que es el cónyuge o pareja interdependiente del presunto perpetrador (ya sea que se trate o no de la persona identificada como 'presunta víctima'). Los requisitos para la declaración jurada realizada por el solicitante de la visa varían, dependiendo de a quién se identifique como la 'presunta víctima' de VD/VF.

- **Si el cónyuge o pareja interdependiente es la 'presunta víctima' de VD/VF**, la declaración jurada debe:
  - ⇒ manifestar la alegación de VD/VF relevante (incluyendo el efecto que tuvo sobre la 'presunta víctima'); y
  - ⇒ nombrar a la persona que se presume ha cometido la VD/VF relevante; y
  - ⇒ si la conducta no estuvo dirigida hacia la 'presunta víctima' (la persona que realiza la declaración jurada, en este caso), nombrar también a la persona hacia quien fue dirigida la conducta, e identificar la relación entre la persona que realiza la declaración jurada y la persona hacia quien fue dirigida la conducta.
- **Si el cónyuge o pareja interdependiente no es la 'presunta víctima'**, el cónyuge o pareja interdependiente debe completar igualmente una declaración jurada que debe:
  - ⇒ Nombrar a la persona hacia quien fue dirigida la conducta (por ej. si:
    - María es el cónyuge que posee la visa; y
    - Bob es su hijo de 10 años, fruto de una relación previa; y
    - La conducta estuvo dirigida por el cónyuge patrocinador de María hacia Bob, hay que nombrarlo a Bob;
  - ⇒ Identificar la relación entre la 'presunta víctima' y la persona hacia quien fue dirigida la conducta (por ej. usando el ejemplo anterior, la declaración jurada de María diría algo parecido a 'Bob es mi hijo biológico, fruto de una relación previa, y es la presunta víctima');
  - ⇒ Identificar la relación entre la persona que realiza la declaración jurada (es decir el cónyuge/pareja interdependiente) y la persona hacia quien va dirigida la conducta (por ej. utilizando el ejemplo anterior, la declaración jurada de María diría algo parecido a 'Bob es mi hijo biológico, fruto de una relación anterior'; y
  - ⇒ exponer la evidencia sobre la cual se basa la alegación de VD/VF relevante.

### 9.5.2 Declaración jurada realizada por una 'persona competente'

Si un solicitante proporciona dos declaraciones juradas de 'personas competentes', cada declaración jurada debe provenir de un tipo diferente de persona competente. Por ejemplo, no es aceptable que dos trabajadores de un refugio proporcionen las dos declaraciones juradas, pero es posible que una provenga de un trabajador de un refugio y otra de un enfermero.

Una declaración jurada de una 'persona competente' debe contener:

- la opinión de la 'persona competente' de que la 'presunta víctima' ha experimentado VD/VF relevante; y
- las razones para tal opinión (por ej. la persona competente podría exponer ejemplos de instancias de VD/VF que la víctima le ha contado; el estado psicológico, físico o emocional

- de la víctima y si esto es compatible con la reacción de víctimas de VD/VF; la experiencia de la persona competente con otras víctimas de VD/VF relevante); y
- el nombre de la víctima; y
  - el nombre del perpetrador; y
  - si la conducta del presunto perpetrador no estuvo dirigida específicamente hacia la 'presunta víctima' (por ej. si estuvo dirigida hacia un miembro del grupo familiar):
    - ⇒ nombrar a la persona hacia la que estuvo dirigida la conducta del perpetrador; y
    - ⇒ manifestar la relación entre la 'presunta víctima' y la persona hacia quien estuvo dirigida la conducta.

La persona competente debe también exponer las razones por las cuales es competente para realizar la declaración jurada. Es una buena práctica que la persona competente adjunte una copia certificada de sus estudios como evidencia de su competencia.

## 9.6 Formulario de declaración jurada (*Formulario 1040*)

El *Formulario 1040* es un formulario del Departamento disponible en <www.immi.gov.au> que el solicitante y la persona competente pueden utilizar para realizar sus declaraciones juradas. Este formulario no está fijado por ley, y no es obligatorio utilizarlo. Sin embargo, es útil utilizar el formulario porque dirige a la persona que realiza la declaración por sobre los asuntos relevantes a tratar.

## 9.7 Certificado policial de agresiones

Si se ha informado a la policía sobre una agresión, se puede presentar un certificado policial en lugar de una de las declaraciones juradas. No se puede utilizar la declaración de la víctima a la policía como certificado policial para el propósito de las disposiciones sobre VD/VF.

# 10. Si se prueba la VD/VF

Si el Departamento está convencido de que ha habido VD/VF, y el solicitante cumple con los requisitos que incluyen salud, personalidad y otros criterios de interés general, se le otorgará al solicitante una visa permanente.

# 11. Si no se prueba la VD/VF

Aunque el Ministro debe aceptar que la evidencia de VD/VF 'establecida judicialmente' es prueba suficiente de que ha habido VD/VF, el Ministro no tiene por qué aceptar evidencia 'establecida en forma no judicial' (por ej., declaraciones juradas, iniciativas conjuntas o certificado policial) como prueba concluyente de que ha habido VD/VF.

Si el Ministro no está convencido de que la evidencia presentada demuestra de manera adecuada que ha habido VD/VF relevante, el asunto debe referirse para una evaluación independiente: en la actualidad esto lo realiza Centrelink.

### Casos dudosos

A la hora de evaluar si ha habido o no VD/VF relevante y si las alegaciones son dudosas, el Departamento considerará lo siguiente:

- si la información en las declaraciones juradas es vaga o ambigua;
- si hay evidencia conflictiva, como por ejemplo:
  - ⇒ casos judiciales que han sido desestimados o perdidos;
  - ⇒ declaraciones conflictivas dentro o entre las declaraciones juradas;
  - ⇒ información conflictiva suministrada con anterioridad o por terceros;
- el lapso de tiempo en que las partes han estado en la relación;

- el tiempo que ha transcurrido luego de la presunta violencia hasta que el solicitante presenta su alegación de VD/VF;
- si la información en las declaraciones es suficientemente detallada o si parece que le faltan detalles;
- si el patrocinador tiene órdenes judiciales contra el solicitante por casos de VD/VF.

La política del Departamento indica que el Departamento considera razonable el referir una alegación de VD/VF relevante determinada en forma no judicial realizada por un hombre a una evaluación independiente, excepto que hayan 'pruebas fuertes' de que la alegación es genuina.

Para contrarrestar cualquier duda que pudiera tener el oficial a cargo de tomar la decisión, puede resultar útil suministrar evidencia adicional que respalde las alegaciones, incluyendo informes médicos o psicológicos.

## 12. Evaluación independiente de 'VD/VF relevante'

Según la norma 1.23(1B)(b) de las Migration Regulations, si el Ministro no está convencido de que ha habido VD/VF relevante, hay que referir el tema a un 'experto independiente' adecuadamente calificado para ello (en la actualidad Centrelink).

Si el caso se remite a Centrelink se le avisará al solicitante. Toda la información relevante que ha sido proporcionada al Departamento será enviada a Centrelink para asistirlos a realizar la evaluación. Cualquier información adicional que requiera Centrelink será organizada directamente entre Centrelink y el solicitante de la visa.

La evaluación que realice Centrelink es sólo en relación al tema de si ha habido o no VD/VF relevante. La decisión de Centrelink es definitiva y vinculante. Por lo tanto si Centrelink determina que no ha habido VD/VF relevante el oficial del caso debe aceptar esta decisión.

## 13. Dónde conseguir ayuda

### **IMPORTANTE**

**Las víctimas de VD/VF que no son residentes permanentes deben ponerse en contacto con el Departamento cuanto antes para revelar su cambio de circunstancias (incluyendo el cese de la relación, el cambio de domicilio y la existencia de VD/VF, niños, etc). El paso siguiente es buscar asesoramiento inmigratorio y asesoramiento jurídico general. La seguridad es de suma importancia en todo momento. Los datos de contacto de más abajo tienen por objetivo identificar los servicios más importantes para situaciones de VD/VF con implicaciones inmigratorias. Muchos (pero no todos) de los servicios que se enumeran a continuación cubren únicamente a NSW. Para servicios legales fuera de NSW, póngase en contacto con la National Association of Community Legal Centres [Asociación Nacional de Centros Legales Comunitarios] llamando al (02) 9264 9595, o a su Legal Aid Commission [Comisión de Ayuda Legal] más cercana.**

## 13.1 Asistencia en materia de seguridad / refugio / idioma

### Servicios de Emergencia

#### **Policía, Ambulancias, Bomberos**

Llame al: **000**

### Asilo y Refugio

Llame a la **Línea de Violencia Doméstica** al **1800 656 463**. Ellos podrán ponerlo en contacto con el refugio más adecuado para su situación que tenga una vacante o trabajadores de alcance comunitario que le darán asesoramiento y apoyo.

### Asistencia con el Idioma

#### **Servicio de Traducción e Interpretación**

**13 14 50:** Si no habla bien inglés y desea hablar con un consejero, llame al Servicio de Traducción e Interpretación y pídale que contacten al servicio adecuado en su nombre.

## 13.2 Asistencia legal inmigratoria gratuita sobre VD/VF

### **Immigration Advice and Rights Centre Inc. [Centro de Asesoramiento y Derechos Inmigratorios]**

Level 5, 362 Kent Street, Sydney

Teléfono: **02 9262 3833** (línea de asesoramiento: martes y jueves de 14 a 16hs.)

**02 9279 4300** (línea administrativa)

Sitio en Internet: [www.iarc.asn.au](http://www.iarc.asn.au)

Asesoramiento y asistencia en relación a una amplia gama de asuntos legales sobre inmigración, ciudadanía y refugio en Australia, incluyendo VD/VF. Proporciona asesoramiento telefónico gratuito y puede en algunos casos brindar representación legal.

### **Legal Aid NSW [Ayuda Legal NSW]**

Oficina Central:

Ground Floor

323 Castlereagh Street

SYDNEY NSW 2000

Tel.: (02) **9219 5000** (pregunte por el departamento de leyes inmigratorias)

Fax: (02) **9219 5935**

Teletipo: (02) **9219 5126**

Proporciona asesoramiento y representación legal gratuita.

### **Immigrant Women's Speakout [Asociación de denuncia de mujeres inmigrantes]**

Teléfono: **02 9635 8022**

Proporciona asesoramiento y asistencia a mujeres inmigrantes que deseen invocar las disposiciones sobre VD/VF en la ley de inmigración australiana.

## 13.3 Asesoramiento jurídico general (es decir, asuntos no relacionados con la ley sobre inmigración)

### **Domestic Violence Advocacy Service [Servicio de defensa contra la violencia doméstica]**

Línea de asesoramiento en Sydney: **(02) 8745 6999**

Línea gratuita rural: **1800 810 784**

Teletipo para mujeres sordas o con problemas auditivos: **1800 626 267**

Las líneas de ayuda operan:

9:30 – 12:30 hs. y

13:30 – 16:30 hs. lunes, martes, jueves y viernes.

Las mujeres que precisen un intérprete pueden ponerse en contacto con el Servicio de Intérpretes Telefónicos llamando al 131 450, y pedirle al intérprete que se comunique con el servicio llamando al (02) 9749 7700. Ellos la conectarán con un abogado que le brinde asesoramiento jurídico.

### **Generalist Community Legal Centres [Centros legales comunitarios generales]**

Para encontrar el centro comunitario legal más cercano, llame a la Asociación Nacional de Centros Legales Comunitarios llamando al **(02) 9264 9595**, o vea el directorio en Internet de Centros Legales Comunitarios en [www.naclc.org.au](http://www.naclc.org.au).

### **LawAccess NSW**

Llame a la línea de ayuda legal al **1300 888 529**

### **Legal Aid NSW**

Vea 13.2 más arriba

## **13.4 Líneas de ayuda nacionales**

### **Mensline Australia**

**Teléfono: 1300 78 99 78.** Mensline Australia brinda apoyo a hombres que tienen problemas de pareja y de familia, incluyendo a hombres que quieren cambiar conductas que impactan de forma negativa sobre sus relaciones personales. Mensline Australia ofrece ayuda telefónica anónima, información y servicios de referencia a hombres y a aquellas personas preocupadas por el bienestar de los hombres que forman parte de su vida a nivel nacional, 24 horas por día, siete días a la semana, por el costo de una llamada local.

### **National Domestic Violence and Sexual Assault Helpline [Línea de ayuda nacional sobre violencia doméstica y agresión sexual]**

**1800 200 526:** Esta línea gratuita de asistencia está disponible las 24hrs. y garantiza una discusión confidencial con un consejero experimentado para cualquier persona que esté en una situación violenta.

### **LifeLine**

**13 11 14**

[www.lifeline.org.au](http://www.lifeline.org.au)

### **Kids Help Line [Línea de ayuda para niños]**

1800 551 800: Para gente joven, la línea de ayuda para niños, que es gratuita y funciona las 24hs., puede ser una buena elección.

[www.kidshelp.com.au](http://www.kidshelp.com.au)

### **Relationships Australia**

**1300 364 277:** Relationships Australia ha estado suministrando asesoramiento, mediación y otros servicios a lo largo de Australia durante más de 50 años. Se trata de una asociación comunitaria no alineada políticamente y sin fines de lucro.

## **13.5 Departamentos gubernamentales**

**Department of Immigration and Citizenship [Departamento de Inmigración y Ciudadanía]:** los solicitantes de visa deben contactarse con el oficial de caso que figure en la última correspondencia

que han recibido del Departamento. Alternativamente, llame al **131 881**, o visite su oficina del Departamento más cercana (las direcciones figuran en el sitio en Internet del Departamento: [www.immi.gov.au](http://www.immi.gov.au))

**Centrelink:** (Línea de Crisis Payment [pago para situaciones de crisis], llame al **131 021**)

**Department of Families, Housing, Community Services and Indigenous Affairs [Departamento de Familias, Viviendas, Servicios Comunitarios y Asunto Indígenas]** (Línea gratuita de ayuda: **1800 200 526**)



## Immigration Advice and Rights Centre Inc.

ABN: 45 808 320 822  
Community Legal Centre, established in 1986

Level 5, 362 Kent Street Sydney NSW 2000  
Ph: +61 2 9279 4300 (Admin Line, 9-5pm)  
+61 2 9262 3833 (Advice Line, Tues &  
Thurs 2-4pm)

Fax: +61 2 9299 8467  
Email: [iarc@iarc.asn.au](mailto:iarc@iarc.asn.au)  
Web: [www.iarc.asn.au](http://www.iarc.asn.au)

# Actualización - Noviembre de 2009

## Estadísticas/Resumen

Según el Informe Anual 2008-2009 del Departamento de Inmigración y Ciudadanía (desde ahora 'El Departamento'), las estadísticas en relación a alegaciones de VD/VF para ese año muestran que:

- Se recibieron 708 alegaciones de VD/VF a nivel nacional (en un contexto inmigratorio).
- Al 30 de junio de 2009 el Departamento de Inmigración había referido 98 casos a Centrelink (para una evaluación independiente de alegaciones de VD/VF), lo que representa una tasa inferior al 15 por ciento del número total de alegaciones de VD/VF presentadas.
- De los 82 casos referidos dirimidos por Centrelink hasta el 30 de junio de 2009, se llegó a la conclusión de que en 45 casos hubo VD/VF, y en 37 casos no hubo VD/VF.
- Del resto de los 30 casos referidos a Centrelink por el Migration Review Tribunal [Tribunal de Examen de Casos de Inmigración], en 15 casos se demostró que había habido VD/VF, y en 9 casos que no había habido VD/VF.

Desde la publicación de este Folleto en enero de 2009, han ocurrido algunos cambios importantes en la ley de inmigración australiana. Les informamos a los usuarios de este Folleto que la siguiente información no se encuentra reflejada en la versión impresa del Folleto:

1. A partir del primero de julio de 2009 las parejas del mismo sexo son reconocidas como parejas de facto de la misma manera que las parejas de distinto sexo. Por tanto, las visas de interdependencia subclase 110, 310, 814 y 826 han sido abolidas. Por tanto, un solicitante que se encuentra en una relación del mismo sexo solicitaría una visa subclase 820/801 o 309/100 de la misma manera (y cumpliendo con los mismos criterios) que cualquier otra relación de facto.
2. A partir del primero de julio de 2009 todas las visas de "cónyuge" son ahora llamadas visas de "pareja".
3. A partir del 9 de noviembre de 2009 existe un nuevo requisito legislativo por el cual la relación de pareja debía continuar al momento de ocurrir la VD/F.
4. A partir del 9 de noviembre de 2009 se reestructuraron las disposiciones legislativas, por lo que algunas de las referencias a números específicos de normas pueden ser incorrectas, aunque el efecto de las disposiciones no ha cambiado (por ejemplo, la definición de "violencia familiar relevante" ha pasado de ser la Norma 1.23 a ser la Norma 1.21, pero la definición sigue siendo la misma).